





545

ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO, D.S.N°1 (V. y U.), DE 2011, TÍTULO I, TRAMO II, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, (CSP), A DOÑA MÓNICA VIVIANA MONSÁLVEZ VALLEJOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1681

CONCEPCIÓN, 09 DIC. 2016

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 9987 (V. y U.) del 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2016, y señala el monto de los recursos destinados entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D. S. N° 1 (V. y U.), de 2011.
2. La Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016, modificada por la Resolución Exenta N° 1882 (V. y U.) de 2016, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica; la Circular N° 10 (V. y U.), de 04.03.2016 que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional; y el Oficio Ord. N° 279 de 19.04.2016, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, sobre atención de casos críticos.
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D. S. N° 38 (V. y U.), de 2014 que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.), de 25.07.2014, que deroga el Decreto N° 201 (V. y U.), de 2007 y fija orden de subrogación del cargo que indica:

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio ORD. N° 11118, de fecha 28.10.2016, del Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío, se solicita asignación directa de subsidio habitacional D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, Título I, Tramo II, modalidad Construcción en Sitio Propio, para doña MÓNICA VIVIANA MONSÁLVEZ VALLEJOS RUT N° 13.627.407-4.
2. Que, mediante Memorandum N° 1000 del 23.11.2016, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, ha solicitado la elaboración de la correspondiente resolución, acompañando Informe N° 10-CSP, de fecha 21.11.2016, conforme al cual señala que doña Mónica Viviana Monsálvez Vallejos, jefa de familia, conforma un grupo familiar junto a su hija menor de edad y se ubica dentro del primer quintil de vulnerabilidad, según la Ficha de Protección Social, resultando damnificada a raíz de un incendio en el mes de enero de 2016, que destruyó completamente su vivienda, la cual fue declarada inhabitable por la Dirección de Obras Municipales de Lebu. Actualmente se encuentran habitando una vivienda de emergencia en el terreno donde estaba la vivienda siniestrada, en una situación de hacinamiento, lo cual hace necesario otorgarles una solución habitacional definitiva, siendo lo anterior posible en el mismo lugar, ya que cuenta con todas las factibilidades de servicios básicos.

3. Que, en base a la revisión y análisis de la solicitud de asignación directa, se puede concluir que existe una urgente necesidad habitacional de Mónica Viviana Monsálvez Vallejos, derivada de un caso fortuito, por lo que procede otorgar una atención especializada, a través de la asignación directa de un subsidio habitacional del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, Sistema Integrado de Subsidio, Título I Tramo II, Modalidad Construcción en Sitio Propio.
4. Que, en mérito de lo anteriormente señalado en especial en el Informe Social, se justifica la urgente necesidad habitacional, por lo tanto, procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ASÍGNASE DIRECTAMENTE** subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, Tramo II, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, para la persona individualizada a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT
1	MONSÁLVEZ	VALLEJOS	MÓNICA VIVIANA	13.627.407-4

2. Impútese la cantidad de 520 Unidades de Fomento que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el Resuelvo 1 de esta resolución, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2016.
3. Corresponderá a SERVIU Región del Bío Bío verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011.
4. Las asignaciones directas de subsidios habitacionales, alternativa individual, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, otorgadas por esta SEREMI, no exceden del 3% de los recursos dispuestos anualmente en la Región del Biobío, para dicho Programa.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
SUBROGANTE Miguel Hernández Aguayo
 Arquitecto
 Secretario Regional Ministerial (S)

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
 CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

[Handwritten signature]
 LOA/LFM/PJM

Distribución:

- DPH MINVU
- Dirección Regional SERVIU Región del Biobío
- Delegación Provincial SERVIU ARAUCO
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de subsidios SERVIU Región del Biobío
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI
- Archivo Sección Jurídica
- Oficina de Partes Seremi
- Encargado Transparencia Activa

[Handwritten signature]
EDUARDO CANESSA DÍAZ
 ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 MINISTRO DE FE
 SECRETARIO REGIONAL MINVU
 REGIÓN DEL BÍO -BÍO